

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NET077837 “APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL PERÍODO 2022- 2027, MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN A TERCEROS”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 2.508,33 €, IVA incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:45 horas del día 7 de octubre de 2022, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, modificada parcialmente por Resolución del Director Gerente, de fecha de 14 de junio de 2022, publicada en BOJA número 118, de 22 de junio de 2022, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan A. Canales Pozo
Secretaría:	Francisco Álvarez González
Vocal de Servicios Jurídicos:	Pilar Rodríguez Benítez
Vocal de Unidad de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres
Vocal Dirección Solicitante:	María José Arias García
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa de Contratación se informa que en la sesión 15 de septiembre de 2022 la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer la adjudicación a las ofertas presentadas por la ASOC. DEPORTIVA PEÑA CAZADORES EL MARBIZ (Lote 1), DAVID SÁNCHEZ PÉREZ (lote 2) y AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (lote 3); así como requerirles la documentación previa a la adjudicación.

Una vez recibida la documentación aportada, se emite informe con fecha 7 de octubre de 2022 elaborado por el área de contratación, en el que se concluye que en la documentación aportada por las referidas empresas, existen incidencias subsanables.

Por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 7 de octubre de 2022 elaborado por la Dirección solicitante de la contratación donde se concluye que ASOC. DEPORTIVA PEÑA CAZADORES EL MARBIZ. (Lote 1) ha acreditado la solvencia técnica y profesional y que los licitadores empresas DAVID SÁNCHEZ PÉREZ. (Lote 2) y AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. (Lote 3) no han acreditado correctamente la solvencia técnica y profesional.

A tenor de lo expuesto, la Mesa de Contratación por unanimidad ACUERDA:

Único.-Solicitar subsanación de la documentación aportada a la empresa que a continuación se indica, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para ello:

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1.	ASOC. DEPORTIVA PEÑA CAZADORES EL MARBIZ. (Lote 1)	Debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas, debe aportar declaración de no haberse dado de baja del citado impuesto.

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	10/10/2022	PÁGINA 1/4
	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV9UW3KK3X2VW6GVVBHZ5BA9KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
2.	DAVID SÁNCHEZ PÉREZ. (Lote 2)	<p>Debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a la solvencia económica y financiera deberá aportar la documentación indicada en el anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Los empresarios individuales, en régimen fiscal de estimación directa, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El resto de empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de libros- registro de ingresos o ventas que le correspondan en función de su régimen fiscal, que se acreditará mediante la presentación del IRPF. • Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. • Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. • Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. • En cuanto al Impuesto de Actividades económicas debe aportar justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En el caso de estar dado de alta, debe aportar o bien justificante de pago del último recibo o bien declaración de estar exento del pago; en ambos casos deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. • Certificación de personas trabajadores con discapacidad conforme al modelo del anexo XX del PCAP y, si procede, el plan de igualdad entre hombres y mujeres. • Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. • Con respecto a la solvencia técnica y profesional: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 1. Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los seis últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es experiencia en la gestión cinegética en montes de titularidad pública y privada. ◦ Se acreditará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos correspondientes o asociados a un Plan Técnico de Caza. b) Declaración jurada por parte del solicitante de los cotos gestionados indicando que han presentado las memorias anuales en los terrenos en los que acredita la experiencia. c) Actas de conformidad públicos (emitido por el correspondiente Organismo de la Administración) o privada (emitido por el titular del coto).

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	10/10/2022	PÁGINA 2/4
	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV9UW3KK3X2VW6GVVBHZ5BA9KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
3.	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. (Lote 3).	<p>Debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En cuanto a la capacidad de obrar deberá aportar: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. ◦ Certificado de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. • Con respecto a la capacidad de representación deberá aportar: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Poder de representación debidamente bastantado. ◦ Copia electrónica, sea auténtica o no, de su Documento Nacional de Identidad del representante. • Con respecto a la solvencia económica, financiera, técnica y profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XVII y XVIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: • Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. • Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. • Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. • En cuanto al Impuesto de Actividades económicas debe aportar justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En el caso de estar dado de alta, debe aportar o bien justificante de pago del último recibo o bien declaración de estar exento del pago; en ambos casos deberá aportar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. • Certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo del anexo XX del PCAP y, si procede, el plan de igualdad entre hombres y mujeres. • Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación. • Con respecto a la solvencia técnica y profesional: <ul style="list-style-type: none"> ◦ 1. Relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los seis últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es experiencia en la gestión cinagética en montes de titularidad pública y privada. ◦ Se acreditará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> a) Contratos correspondientes o asociados a un Plan Técnico de Caza. b) Declaración jurada por parte del solicitante de los cotos gestionados indicando que han presentado las memorias anuales en los terrenos en los que acredita la experiencia. c) Actas de conformidad públicos (emitido por el correspondiente Organismo de la Administración) o privada (emitido por el titular del coto).

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	10/10/2022	PÁGINA 3/4
	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV9UW3KK3X2VW6GV6BHZ5BA9KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Y siendo las 11 horas y 55 minutos se dio por terminado el acto, del que por parte de la Secretaría se da fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES	10/10/2022	PÁGINA 4/4
	MARIA PILAR RODRIGUEZ BENITEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGV9UW3KK3X2VW6GV BHZ5BA9KV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	